



Inquietud

Editado por el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales

Año III ■ TERUEL, 30 JUNIO DE 1951 ■ Núm. 25

Se aumenta la cuantía de los préstamos agrícolas individuales

Podrán solicitarse hasta 130.000 pesetas

DOCE AÑOS DE PLAZO PARA SU REINTEGRO

Madrid, 26.—Hasta 130.000 pesetas se elevará la cuantía de los préstamos individuales que otorgue el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, según el dictamen emitido por la Comisión de las Cortes, designada para estudiar el proyecto de Ley sobre reforma del crédito agrícola.

Estos préstamos, cuando excedan de 50.000 pesetas, deberán concederse con garantía hipotecaria de las fincas rústicas. Se ampliará hasta doce años el plazo máximo de cinco, para el reintegro de los préstamos establecidos en la ley de 7 de julio de 1946, sin que en ninguna ocasión las inversiones en operaciones por plazo superior a cinco años puedan exceder del veinte por ciento de las cantidades puestas a disposición del Servicio Nacional del Crédito Agrícola. Se aumenta hasta el 3'75 por ciento y el 2'75 por ciento, respectivamente, el interés anual que devengarán los préstamos otorgados a agricultores individuales y a las asociaciones o entidades agrícolas que garanticen la operación. Sobre estos tipos de interés se mantendrán los recargos, comisiones y deducciones establecidos en la ley de 17 de julio de 1946.

La noticia, por la importancia y trascendencia que para los agricultores tiene, merece un comentario, aunque por fuerza e imposición de formato, este haya de ser breve.

La IV Asamblea de Hermanidades, recientemente celebrada, estudió en su ponencia X, la

concesión del Crédito Agrícola tanto en su aspecto colectivo como individual. En ella se puso de relieve que, el crédito agrícola, el arma más poderosa que el nuevo Estado había entregado a los labradores para realizar una verdadera revolución de los campos y de sus hombres, no alcan-

zaba la completa función tutelar que se le confería al crearlo por la ley de 17 de julio de 1946, principalmente a causa de sus artículos 2.º, 3.º y 4.º

Sobre este aspecto se expuso a la Asamblea que la gran amplitud, que al uso del préstamo se le daba en el artículo 2.º de la citada ley, se veía restringido por el artículo 4.º que fijaba para el reintegro del crédito el plazo máximo de cinco años. También se destacó que el párrafo segundo del artículo tercero no limitaba la cuantía de los préstamos concedidos a las colectividades, asociaciones y entidades pero que la práctica viene probando que la cuantía del préstamo queda siempre limitada a las 50.000 pesetas máximas por individuo.

Estas circunstancias que se expusieron y que se tuvieron muy en cuenta al aprobar las conclusiones por la Asamblea, son modificadas ahora, por la Comisión Permanente de las Cortes que recogen el sentir de los labradores y amplían el plazo de concesión del crédito hasta los doce años, tiempo suficiente, para cumplir la misión tutelar que la ley le confiere.

Esperamos que llegue a nuestras manos el dictamen completo emitido por la Comisión para ocuparnos de este tema tan sugestivo, con mayor amplitud.

Depósito de artículos intervenidos en los Economatos Preferentes

Aseguran el normal abastecimiento de los trabajadores de la provincia

Para evitar los retrasos que por dificultades de transporte o de distribución pudieran surgir en el suministro de artículos intervenidos a los productores de nuestra provincia, el Gobernador Civil dispuso que, por la Delegación de Abastecimientos y Transportes se constituyeran, en todas las empresas de Economatos Preferentes, depósitos de artículos intervenidos que aseguren un normal racionamiento a los trabajadores, en las fechas que ordenaran.

La medida, de una eficacia que no es necesario destacar, viene a poner fin a todas las anomalías o retrasos que hasta la fecha pudieran haberse originado y resalta el interés de nuestra primera autoridad civil por la clase trabajadora. De acuerdo con lo dispuesto, la Delegación de Abastecimientos entregó a estos Economatos

aceite, azúcar, arroz y tocino en cantidad equivalente a un racionamiento mensual y, una cantidad de harina, sobre el cupo mensual, para unos diez días aproximadamente.

De la conservación e inversión de este depósito se hace responsable, directamente, a la Empresa que no podrá emplearlo para otros fines distintos a los que se indican.

De esta forma una vez que se haya dado publicidad al racionamiento mensual en el "Boletín Oficial de la Provincia" o en el diario de esta ciudad, los Economatos podrán poner a disposición de los productores y de acuerdo con los mómulos que se publiquen, los artículos intervenidos a que la orden haga referencia, sin necesidad de demoras que hagan difícil la situación económica de los que trabajan.

JUSTICIA Y CARIDAD

Es un auspicio feliz que, en las circunstancias presentes, en que toda actitud inhibitoria pudiera ser condenada, la Iglesia se haya ocupado de nuevo, del tema de la doctrina cristiano social, señalando la distinción entre justicia y caridad y los deberes del hombre para con Dios y para con sus semejantes.

Los distingos unen al acierto, la oportunidad de subrayar las palabras con que el Jefe del Estado ha señalado la necesidad de una colaboración ciudadana para luchar contra los desaprensivos, extirpando los abusos que dañan a la comunidad española. Porque, efectivamente, los agentes de la autoridad, pueden poner coto al tráfico ilegal de artículos intervenidos y hacer caer el peso de la ley sobre los traficantes desaprensivos pero, existen otros sectores que, aún sin negociar con estos productos, sin dedicarse directamente a lo que el vulgo denomina estraperlo, pudieran encasillarse junto a esta lacra antisocial del estraperlista.

Contra estos últimos, es contra los que se precisaba la colaboración ciudadana de que el Caudillo habló, imponiéndose, así mismo, que alguien con la autoridad moral necesaria, les recordara estos deberes de justicia que han de ir por delante de toda obra de caridad.

A estos deberes de justicia faltan, solidarizándose con los delincuentes sociales, el vendedor que escamotea el peso de los artículos que expende valiéndose de envoltorios y paquetes desmesurados o de cualquier otro medi; el comerciante que entrega a sus clientes mercancía averiada o en malas condiciones; el patrono que disputa a sus trabajadores las vacaciones reglamentarias a las que tiene derecho, el empresario que no tiene clasificado a su personal como la ley determina, o que por declaraciones falsas, valiéndose de artilugios colocados fuera de la ley, regatea a los trabajadores las mejoras sociales que el nacionalsindicalismo ha logrado.

No bastan, a estos, las limosnas que entregan a las asociaciones de caridad para que ellas cumplan los fines que persiguen creyendo comprar con ellas la consideración social y la limpieza del alma. «Las limosnas que Dios premia con la vida eterna son las que se practican cumplida primero toda justicia». Dios, al que ellos falsamente invocan, los castigará conforme a su hipocresía y maldad y, nosotros, las que padecemos en este mundo su inveterada codicia, estamos obligados a señalar sus nombres a la jurisdicción competente, en un acto de defensa personal, que ponga fin a la acción corrosiva que sobre el cuerpo de la nación ejercen.

Inquietud

Se celebra en Madrid el Pleno de Sección Social de Agua, Gas y Electricidad

En representación de la provincia asistió el camarada Wenceslao Castellote

A su regreso de Madrid, donde acudió para asistir al Pleno de representantes de los presidentes de las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales de Agua, Gas y Electricidad, el camarada Wenceslao Castellote, nos informó que ha recogido magníficas impresiones y que en la reunión del día 21, se habían adoptado acuerdos verdaderamente interesantes, entre otros el de confeccionar y aprobar una nueva Reglamentación de Trabajo y solicitar, ha-

ta el momento de su aprobación, la concesión de un plus de carestía de vida equivalente al 100 por 100 del salario que en la actualidad tienen.

Asimismo se acordó que de la nueva Reglamentación se suprima la actual clasificación por zonas y de no ser esto posible, que se sustituya por otra más prudente. Referente a las medias pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad se solicitó que se concedieran enteras y que se hiciera lo posible para que empezaran a regir en la próxima fiesta de la Exaltación del Trabajo.

El camarada Castellote, continúa informándonos que llevaron estas conclusiones al Director General de Trabajo y al Presidente de las Cortes Españolas, manifestándoles este último, que desde aquel momento se constituía en abogado defensor de los trabajadores de Agua, Gas y Electricidad y que en la primera Asamblea que las Cortes celebren, presentará la ponencia que le exponen, para su debate en el Pleno.

En la misma reunión fue reelegido, por aclamación el camarada Joaquín Campos Parejas, para ocupar la presidencia de la Sección Social Central de este Sindicato.

«Los Mayos» de Albarracín



La Rondalla de Educación y Descanso, que tomó parte en el rodaje de la película «Los Mayos» de Albarracín, durante una de las escenas.

El Gobierno regula la campaña triguera

TIPOS, PRECIOS Y RENDIMIENTOS

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de junio de 1951, publica la siguiente disposición de la Dirección General de Ganadería, fijando los rendimientos y precios de la actual campaña lanera.

De acuerdo con lo previsto en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de fecha 30 de Abril pasado (B. O. del E. del 1 de Mayo), por la que se encomienda a esta Dirección General el establecimiento de la escala normativa de precios y rendimientos para las lanas sujetas a tasación, siempre dentro de las cotizaciones máximas señaladas para cada tipo en el citado texto legal, así como lo referente al funcionamiento de las Juntas Locales de Arbitraje, he tenido a bien disponer:

1.º Para las lanas con rendimientos correspondientes a los establecidos en la siguiente tabla registrarán los precios máximos que a continuación se expresan:

Tipos:	Rendimientos:	Ptas kilo
BLANCAS		
Trashumante	37 por 100 y superiores	47'55
Barros	36 por 100 idem	40'95
Carda	35 por 100 idem	37'95
Entrefina fina	40 por 100 idem	37'50
Entrefina corriente	41 por 100 idem	22'75
Entrefina ordinaria	46 por 100 idem	22'05
Basta	50 por 100 idem	21'40
Churra	50 por 100 idem	20'65
NEGRAS		
Fina	41 por 100 y superiores	42'30
Entrefina	41 por 100 idem	34'20
Corriente	41 por 100 idem	20'35
Ordinaria	43 por 100 idem	18'30
Basta	50 por 100 idem	17'90
Churra	50 por 100 idem	16'85

2.º Las lanas procedentes de ganaderías seleccionadas por el Servicio de Registro Lanero, correspondientes a los tipos trashumantes, barros, cardas y etrefina fina, serán cotizadas a dichos precios máximos, teniendo en cuenta, su calidad y estado de mejora zootécnica.

3.º Para las lanas de menor rendimiento dentro de cada tipo, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden conjunta más arriba indicada, se establece la escala normativa de precios y rendimientos.

4.º En todo el territorio nacional, se constituirán las Juntas Locales de Arbitraje establecidas por la mencionada disposición. La Presidencia de las mismas será ostentada por el Inspector veterinario municipal que desempeñe el cargo de asesoc técnico de la Hermandad de Labradores y Ganaderos o de la Junta Local Agropecuaria.

Los Sindicatos Provinciales de Ganadería y Textil procederán a designar su representante en dichas Juntas, comunicándolo, mediante relación nominal, a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería, para que éstos, a su vez, den cuenta de la designación a los Presidentes de las Juntas Locales de Arbitraje.

5.º Será función de las Juntas de referencia el fijar el rendimiento y precio correspondiente a las lanas, con arreglo a la escala normativa, en aquellos casos en que no exista acuerdo libre entre las partes contratantes.

6.º A fin de que las Juntas Locales de Arbitraje puedan proporcionarse elementos de juicio suficientes para poder valorar los rendimientos con la precisión debida, quedan autorizados para acordar, cuando lo juzguen conveniente, la toma oficial de muestras necesarias para realizar el oportuno análisis y dictamen técnicos.

Normas para la creación de Institutos Laborales de Enseñanza Media

Para conocimiento de los Ayuntamientos interesados en la creación de Institutos Laborales de modalidad Industrial, Agrícola y Ganadera, a continuación se expresan los extremos que debe abarcar el expediente de un Centro Oficial de esta clase.

1.º Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente solicitando la creación.

2.º Memoria explicativa de las razones, políticas, culturales, sociales y económicas de la respectiva comarca con especial reseña de las estadísticas de producción y censo escolar.

3.º Acta legalizada del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se ofrece un edificio adecuado para instalar en él, el posible Instituto Laboral.

A este respecto debe asimismo consignarse que el edificio debe ser, en lo posible, propiedad municipal o estatal y no estar ocupado por servicios docentes en pleno funcionamiento (por ejemplo: Escuelas).

En caso de tener que constituir el edificio de nueva planta el Ayuntamiento debe de comprometerse a la cesión de los terrenos adecuados a contribuir al menos con la tercera parte del coste total y a otras prestaciones de orden complementario. Únicamente en casos transitorios de construcción o adaptación definitiva de edificios para Instituto Laboral, se puede tolerar, provisionalmente, el alquiler de otros que llene el periodo intermedio de funcionamiento del Centro.

Los proyectos de Instituto de nueva planta serán elevados, con expediente, por los Municipios respectivos.

4.º Acta legalizada del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que éste se compromete a proporcionar casa-habitación gratuita al profesorado del Instituto Laboral, o subvención equivalente y adecuada para que los profesores puedan residir dignamente en aquella localidad.

5.º Idem ofreciendo en cesión o en usufructo incondicionado Campos de experimentación (en el caso de los Institutos agrícolas y ganaderos) o talleres y enseres adecuados para prácticas (en los casos de Institutos industriales o marítimos).

6.º Idem comprometiéndose a pagar el personal administrativo y subalterno necesario para el Centro Laboral.

7.º Idem sobre las aportaciones económicas o de material que el Ayuntamiento pueda conseguir de las entidades económicas de su comarca o de los Municipios de su partido judicial o región natural, para contribuir a las exigencias determinadas en los apartados precedentes.

8.º El expediente, así for-

malizado, será elevado al Presidente de la Diputación correspondiente, en su calidad de Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional. Este lo formará por su cuenta o previa consulta al Patronato Provincial respectivo (si éste está constituido. Nota: Los Patronatos no se constituyen hasta que la provincia afectada no se crea un Centro Laboral y se autoriza su funcionamiento por medio de Orden Ministerial).

La A. F. I. respalda la protesta contra los «infiltrados»

Washington. William Green ha prometido el apoyo de la Federación Americana del Trabajo, a los seis mil miembros del Sindicato Nacional de Granjeros que se encuentran en huelga en el Valle imperial de California, cerca del Centro.

El Sindicato está protestando contra el empleo de los «infiltrados» mejicanos que entran ilegalmente en los Estados Unidos, para trabajar en las granjas. El Sindicato granjero desea que se conceda preferencia de empleo a los trabajadores granjeros americanos, un acuerdo para poner fin a la contratación de extranjeros ilegales y un aumento en los salarios de sesenta centavos por hora.

Mientras tanto, H. L. Mitchell, presidente del Sindicato Nacional de Granjeros, ha dicho a su organización, que ha recibido informaciones de que la Policía y los guardias en las ciudades de Bradlew, Caléxico y El Centro, están acorralando a los «infiltrados» y los están escoltando hasta pasada la frontera. Mr. Mitchell ha acusado a los funcionarios del Gobierno de California, de tolerancia con los granjeros para hacer fracasar la huelga, porque estaban siendo empleados los mejicanos nacionales.

Mr. Green, presidente de la F. F. L. ha observado que el Sindicato Central local y la Federación del Trabajo nacional han aprobado la huelga. Ha hecho un llamamiento a todas las organizaciones afiliadas para que ayuden a los trabajadores granjeros.

Después de este informe el Presidente de la Diputación eleva el expediente al Ministerio de Educación Nacional por oficio dirigido al Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional—Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

También debe advertirse que en el Ministerio, funciona para los efectos administrativos de este orden docente, la Sección de Implantación de la Enseñanza Media y Profesional.

9.º El Patronato Nacional después de estudiar el expediente de creación así elaborado, puede proponer al Ministro de Educación que, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se promulgue el correspondiente Decreto de fundación.

La puesta en marcha de este Decreto se hace por orden Ministerial en la que se recogen los compromisos mutuos del Estado y del Municipio para el funcionamiento del correspondiente Instituto Laboral. Hasta que esta Orden Ministerial no se publica en el Boletín Oficial del Estado, no puede considerarse realmente en disposición de funcionar el Centro de Enseñanza Media y Profesional ni puede constituirse el Patronato correspondiente.

Artículos distribuidos por la C. O. S. R. en el mes de Junio

COMARCALES	SALVDO Kilogramos	PULPA Kilogramos	Salto anterior Kilogramos
Alcañiz	11.000	1.800	—
Alcorisa	13.000	1.040	—
Allepuz	1.500	—	—
Calamocha	—	—	6.500
Castellote	10.000	1.160	—
Híjar	19.000	1.880	—
Mora de Rubielos	7.000	—	—
Muntesa	5.500	1.200	—
Perales de Alfambra	2.000	—	—
Santa Eulalia del Campo	7.000	5.000	6.100
Teruel	10.000	26.560	7.400
Valderrobres	9.000	1.000	—
TOTAL	95.000	39.640	20.000



La Voz de Cristo en el trabajo

Los Preceptos de la segunda Tabla

Quizá sea uno de los males mayores, que en nuestros días lamenta la Iglesia de Cristo, la facilidad con que muchos católicos mutilan en su vida la moral del Evangelio.

Abunda el tipo de católico cómodo, que toma y practica con entusiasmo todo lo que su religión tiene de fácil y olvida, o pretende desconocer, aquellos preceptos que le piden renunciamiento, abnegación y sacrificio.

Por eso no resulta infrecuente el caso paradójico de hombres de una aparente piedad profunda; hombres que hacen ostentación de fervientes cumplidores de los preceptos de la primera tabla de los mandamientos divinos, que se refieren al honor de Dios, y dejan incumplidos los de la segunda, que se refieren al provecho del prójimo.

Como si la moral de Cristo, los preceptos divinos, fueran simplemente normas arbitrarias de la vida humana de las que cada cual puede tomar las que le agraden y rechazar las que no se acomoden a su personal gusto o conveniencia!

Es fácil orar, evitar la blasfemia y oír misa los días de precepto, pero hay una segunda tabla en los mandamientos de Dios que contiene siete preceptos más, que regulan las relaciones del hombre con sus semejantes y que si en todo o en parte la dejamos incumplida no hemos hecho nada con cumplir los de la primera.

Los diez mandamientos forman un todo integral, que o se cumplen todos o el hombre se hace reo de su total incumplimiento.

Contra esta mutilación de la moral cristiana y concretamente contra el incumplimiento de los deberes de justicia que imponen a todo católico los preceptos de la segunda tabla; a todo católico, sea cualquiera el puesto que cupe en la sociedad, se ha alzado una vez más la voz de la Iglesia en España por medio de sus Metropolitanos en la célebre Instrucción Pastoral publicada en el "Boletín Oficial Eclesiástico" del Arzobispado de Toledo el 25 de junio último.

Habla en primer lugar de la prelación de los deberes de justicia con relación a la caridad "La virtud de la caridad con el prójimo es muy excelsa, —dice—, es muy bella y atrayente, pero no creais jamás que pueda suplir la de la justicia; ésta ha de ir por delante y en primer lugar. De nada le ha de servir al que se haya enriquecido con injusticias el practicar a manera de adorno y muy trompeteadas algunas limosnas. Las limosnas que Dios premia con la vida eterna son las que se practican cumplida primero toda justicia".

Analiza después dicho documento el clásico concepto de justicia legal, conmutativa y distributiva, así como el moderno concepto de justicia legal; particularizando después los deberes que está en varios aspectos, impone a los superiores y a los súbditos, y refutando los errores del liberalismo y del totalitarismo estatal en esta materia. Particularizando en estos deberes de justicia dice el referido documento respecto al Estado: "La principal misión de éste es procurar el bien común y en este está incluido en primer lugar la sustentación de los individuos. Por ello el Estado debe procurar que no falte el trabajo a los que sólo por éste tienen medios de sostenerse; y que los viveres básicos no falten y que puedan adquirirse con el salario con que aquél sea retribuido. Esta es la primera necesidad, a la cual deben subordinarse las demás de orden material. Esto da derecho a la intervención del Estado en cuanto ella sea necesaria y útil..."

Refiriéndose a los tiempos difíciles de escasez, concreta más la citada Instrucción los deberes del Estado señalándole el de "procurar igualmente que por disposiciones suyas no se encarezcan los artículos de primera necesidad (que no son sólo los viveres, sino el vestido y otros)".

Pasa luego a condenar los abusos que en los tiempos de carestía suelen cometer los vendedores, que si bien tienen derecho a sacar de su trabajo una justa retribución que le sirva de estímulo, "pero clama al

cielo que la pretendan algunos aprovecharse de la carestía para amasar rápidamente grandes fortunas vendiendo sobre el justo sumo a costa de la sangre de los necesitados, como ha condenado severamente Su Santidad Pío XII en reciente alocución".

Estos abusos de comerciantes desaprensivos trascienden a la comunidad provocando la inflación y la depreciación de la moneda, con lo que de manera particular se perjudican las clases humildes.

A continuación señala los deberes de caridad y recomienda, en tiempos difíciles la austeridad para no exasperar al pobre, al necesitado con el contraste del lujo y del derroche.

Precioso y oportuno documento que viene a confirmar una vez más la solicitud de la Iglesia por el bien común de la humana sociedad.

NECESIDAD DE UN BUEN ABREVADERO

Los ganaderos conocen sobradamente la importancia que el abrevadero tiene en el suministro de agua de condiciones higiénicas y en la eliminación de los riesgos de contaminación que los animales corren. En este pequeño trabajo nos ocuparemos de las condiciones que un buen abrevadero debe reunir para eliminar o reducir el peligro de las enfermedades del ganado.

Naturalmente el tipo ideal sería el individual pero, desgraciadamente, en la mayoría de los casos esto no puede conseguirse fácilmente. Por el contrario es muy frecuente, que el ganado colectivamente en simples aguadas con lo que se aumenta el riesgo de que un animal enfermo, al introducir su hocico en el agua contagie a otras bestias que a su vez abrevan aguas abajo. Las hierbas de bordes de las aguadas y sus aguas revueltas o sucias pueden producir trastornos intestinales

que posteriormente sirven de vehículo y origen a enfermedades irremediables.

El ganado lanar y vacuno es propenso a una enfermedad, científicamente conocida con el nombre de "distomatosis hepática" que se produce al pastar la hierba de las orillas, que se disuelve en el estómago dejando en libertad embriones que atacarán al animal contagiándole tan grave enfermedad. La "gastroenteritis" de los rumiantes y la "tuberculosis" bovina son así como enfermedades que el ganado puede adquirir como consecuencia de la deficiencia de abrevaderos.

El traslado de los animales a corrientes naturales donde saciar su sed, origina igualmente una pérdida de energía y salud que es conveniente el procurar evitarlas y cuando se hace imprescindible la utilización de estos medios se precisa tomar algunas medidas como la de prohibir, de forma rigurosa, que en estas reservas de agua, corriente o de charca, se lave ropa o recipientes sucios, así como el impedir que los animales penetren en ellas, revolviendo sus fondos.

En las aglomeraciones rurales lo más conveniente es el construir abrevaderos de fábrica, lo más cerca posible del alojamiento del ganado.

Es condición muy conveniente que el agua entre a chorro libre y que en la pila, el líquido entre y salga con facilidad. En el material empleado debe darse preferencia a la piedra, el ladrillo y el hormigón, así como morteros y enlucidos de cemento, impermeabilizantes, que formarán superficies uniformes y resistentes.

Los abrevaderos de ganado vacuno o equino deben tener una altura de 70 a 80 centímetros, bordes redondeados y un ancho de plaza por animal no inferior a un metro, con una altura de la capa de agua de 40 a 50 centímetros. Un detalle que se precisa tener muy en cuenta al construir el abrevadero es la construcción alrededor de la pila de una amplia acera, de morrillo u otro material, que sin hacer resbalar al ganado, evite la formación de lozales que sólo pueden producir accidentes y lesiones. Son muy recomendables los abrevaderos en que el agua circula porque ellos reducen la posibilidad del contagio de enfermedades.

También se hace preciso mantener las piletas sin desconchones ni grietas, evitando que lleguen impurezas al agua, y a veces materiales en descomposición retenidos entre las citadas endiduras.

Para final damos un resumen de las cantidades de agua que el ganado, en condiciones normales, puede consumir por día:

- Caballar o mular: 40 litros por cabeza.
- Vacuno lechero, 50.
- Vacuno de trabajo (bueyes), sesenta.
- Lanar, 2 a 4.
- Cabrio, 5 a 6.
- Porcino, 6 a 8.

Normas para la solicitud de cemento

Con extraordinaria frecuencia llegan al Sindicato de la Construcción solicitudes de cemento, que no pueden ser atendidas por no cumplir los requisitos que fijan las normas para su distribución. Por estas razones, para evitar pérdidas de tiempo y trastornos a los solicitantes exponemos a continuación los requisitos y documentación necesaria en toda solicitud.

Pueden solicitar cemento los constructores que estén al corriente del pago de la contribución industrial, que abonen lo que la legislación ordena en concepto de seguros sociales y que estén encuadrados en alguno de los grupos de contratistas generales o de albañilería del Sindicato.

Es muy interesante resaltar que puede ser constructor el mismo propietario u otra persona no habitual de la construcción siempre que reúna las condiciones señaladas y que esté encuadrado en el Sindicato aun cuando la sindicación tenga sólo la duración de la obra.

Par las solicitudes de cemento que no excedan de los mil kilogramos, basta acompañar la instancia en que se solicita, del certificado de un Maestro albañil sindicado. Cuando la cantidad es mayor de la señalada entonces, la solicitud firmada por el propietario, vendrá acompañada del certificado del técnico autor del proyecto, visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que figuren el número de unidades de obra, la cantidad total de cemento, el ritmo mensual con que debe ser suministrado y la cantidad de cemento por metro cuadrado de la planta edificada.

Las solicitudes pueden presentarse en cualquier época del año y se les atenderá por riguroso orden de entrada en el Sindicato.

Las obras que dependen de

cualquier Organismo del Estado Provincia o Municipio (Gobiernos Civiles, Ayuntamientos, Cuarteles, Conventos, etc.) tienen suministro directo de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento y deberán abstenerse de solicitarlo al Sindicato. De esta misma Delegación tienen también suministro las empresas particulares que realicen obras de interés nacional, o público, sean industrias, agrícolas (riegos, pozos, etc.) o de otra clase, siempre que presenten su petición en el Organismo Provincial o Delegación del Ministerio - correspondiente que tramitará la solicitud a la Delegación del Gobierno.

Distribución de Gasolina y Gas-oil

En el presente mes, el Sindicato de Transportes ha distribuido 119.000 litros de gasolina y 6.500 litros de gas-oil, de la siguiente forma:

Remitidos al Gobierno Civil, 3.000 litros; reservados para atenciones de Centros Oficiales, 7.000 litros.

Distribuidos 108.815 litros, para 11.222 H. P. censados en este Sindicato, a un coeficiente aproximado de 9'7 litros por H. P., quedando un remanente de 185 litros, los que han sido entregados al transportista residente en Montalbán (Teruel) don Julián Rubio Mainar.

Gas Oil. — Distribuidos 4.190 litros, para 419 H. P. censados en este Sindicato, a un coeficiente de 10 litros por H. P., quedando un remanente de 2.310 litros, los que han sido entregados a los industriales que lo han solicitado.

que se precisa tener muy en cuenta al construir el abrevadero es la construcción alrededor de la pila de una amplia acera, de morrillo u otro material, que sin hacer resbalar al ganado, evite la formación de lozales que sólo pueden producir accidentes y lesiones. Son muy recomendables los abrevaderos en que el agua circula porque ellos reducen la posibilidad del contagio de enfermedades.

También se hace preciso mantener las piletas sin desconchones ni grietas, evitando que lleguen impurezas al agua, y a veces materiales en descomposición retenidos entre las citadas endiduras.

Para final damos un resumen de las cantidades de agua que el ganado, en condiciones normales, puede consumir por día:

- Caballar o mular: 40 litros por cabeza.
- Vacuno lechero, 50.
- Vacuno de trabajo (bueyes), sesenta.
- Lanar, 2 a 4.
- Cabrio, 5 a 6.
- Porcino, 6 a 8.

Cursillo de capacitación social sacerdotal

Se celebrará en Ntra. Señora de Cogullada el 28 de Agosto

Al objeto de fomentar la vocación rural de los jóvenes Sacerdotes y Seminaristas del último curso, se ha convocado un cursillo de capacitación, en Nuestra Señora de Cogullada (Zaragoza) que se celebrará del 28 de agosto al 12 de septiembre, entre cursillistas de las seis Diócesis aragonesas, de las cuales pertenecen cuatro a la de Teruel.

La Asesoría Eclesiástica Nacional de Sindicatos, abonará las pensiones de los alumnos en la Casa de Cogullada y los emolumentos de los profesores, corriendo a cargo de los alumnos los gastos de viaje.

Para la mayor eficacia de estos cursillos se aconseja a los alumnos, se preparen con la lectura y estudio de un manual de agricultura y los Asesores Eclesiásticos Provinciales enviarán los nombres de los Cursillistas al Asesor de Zaragoza. Las plazas que no se cubran antes de 1º de agosto se otorgarán a los peticionarios de otras Diócesis.

500
100
400
000



EDITORIAL

Las faenas de recolección, iniciadas en las zonas adelantadas de la provincia, han abierto cauce, a toda una riada de comentarios, que se cierra con un interrogante de pavorosa incógnita para el agricultor: ¿A qué precio venderemos este año el trigo de excedente?

La pregunta, está en el aire de la mayor parte de los pueblos de nuestra provincia porque, las acertadas disposiciones de la anterior campaña cerealista y, el precio alcanzado por el cereal excedente, determinaron, que el agricultor, al obtener una compensación económica justa por su trabajo se decidiera, acaso por primera vez en nuestra postguerra a dedicar la mayor y mejor parte de sus tierras, al cultivo de este artículo tan necesario para los españoles y del que tanto hemos escaseado.

La mayor superficie sembrada y las favorables condiciones climatológicas en que se ha desarrollado el cultivo, ofrecen este año la posibilidad de una cosecha que si no de excedente, si que podemos calificar de buena. Y ante estas circunstancias el agricultor piensa y teme que sean aprovechadas para provocar una baja en el precio del excedente.

Honradamente creemos que esto no llegará a realizarse, porque tal cosa, supondría volver a caer en los errores de los primeros años posteriores a nuestra guerra: en la escasez, en el estraperlo y en el abandono de los campos. Si se desea conseguir un abaratamiento del pan, que tan grata acogida tendría en las Ciudades, medios hay de conseguirlo sin regatear al trabajador del campo el fruto económico de su esfuerzo. La campaña anterior puso al descubierto muchas cosas y entre ellas, la enorme diferencia entre el precio del trigo y el del pan que algunas sociedades ofrecían a los futuros reservistas.

No dudamos que en interés de todos los españoles, en interés de la nación, se tratará por todos los medios de que los agricultores puedan obtener una remuneración justa a sus desvelos sin hacer valer las propicias condiciones climatológicas para desvalorizar el producto de su trabajo y, que se habilitarán, los medios propicios, para un mercado eficaz y no sometido a la rapacidad de los que acostumbran a traficar con el esfuerzo de los demás.

Confiamos en el éxito decisivo y definitivo de la política de excedentes que se inició la campaña anterior y creemos que, la coyuntura se muestra propicia en la actual, para hacer comprender al labrador el recto sentido que informa la política de protección que nuestro Estado ha dis-

MASIA

Respigueo obligatorio en tierras de cereales y leguminosas

Como en años anteriores, la Jefatura Agronómica, ha hecho público, en el B. O. de la provincia, número 74, del 20 del actual, una circular de la Dirección General de Agricultura sobre la obligatoriedad de respigueo de las tierras de cereales y leguminosas aptas para el consumo humano.

En esta Circular se declara labor cultural obligatoria el respigueo de las tierras que hayan producido trigo, maíz, centeno, habas, garbanzos, guisantes, lentejas, etc. La obligación es imputable al cultivador de la finca, quien una vez terminada esta labor deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Local Agrícola, la cual autorizará la entrada del ganado para el agosteo. Sin este requisito se prohíbe terminantemente la entrada del ganado en los rastros.

Los agricultores que no tengan medios suficientes para realizar estas labores, lo pondrán en conocimiento de su Junta Local Agrícola, ocho días antes

de la siega, y ésta designará entre los que lo soliciten, el número de espigadores para cada finca dando preferencia a los más necesitados.

Cuando la labor no se realice por el cultivador directo de la finca se determina que los espigadores no podrán empezar hasta tanto que la mies no haya sido retirada de la parcela, concediéndoseles un plazo de tres días, a contar de este momento, por cada 50 hectáreas.

La Junta Local de Fomento Pecuário no podrá disponer el comienzo del aprovechamiento por la ganadería, de la rastrojera resultante hasta que la Junta Local Agrícola no le comunique que está concluido el respigueo en el polígono o cuartel correspondiente pero, cuando se trate de aprovechamiento por el ganado propio del cultivador podrá solicitar de la citada Junta de Fomento Pecuário el comienzo del pastoreo sin necesidad de esperar a que termine el respigueo en todo el polígono.

La II Feria del Campo se celebrará en Madrid en la primavera próxima

Se acordó celebrar con anterioridad a la Feria diversos concursos racionales agropecuarios

Bajo la presidencia del Delegado Nacional de Sindicatos se reunió la Comisión Ejecutiva de la Feria del Campo, al objeto de determinar algunos aspectos del plan de realizaciones y proyectos del próximo Certamen.

El Secretario general de la Comisión organizadora definió los proyectos de la II Feria como una superación de lo realizado en 1950, resumiendo el plan preparado a base de una mayor extensión en las instalaciones y un mayor volumen de participantes.

Figurando en el primer punto del orden del día la determinación de la fecha para la II Feria se informó de las razones y ventajas que reúnen el otoño y la primavera y la Comisión acordó por unanimidad adoptar como época de nitiva para la próxima Feria la primavera de 1952. Seguidamente, se expuso la conveniencia de celebrar antes de la Feria, diversos e importantes concursos para premiar la producción en cantidad y calidad de nuestra actividad agropecuaria, ya que con tales competiciones se estimula el espíritu de superación tanto en la esfera ganadera como en la agrícola.

La propuesta fué aceptada tomándose el acuerdo de elaborar un plan detallado para llevar a cabo dichas competiciones en toda el área rural de España y la forma más conveniente de mostrar los ejemplares y productos premiados, así como la de otorgar los premios en la próxima Feria. A propuesta del representante del Ministerio de Agricultura se aceptó la posibilidad de que pueda celebrarse en otoño, cuando las circunstancias lo aconsejen, la Feria del Campo.

A continuación se informó sobre los proyectos elaborados por las Cámaras agrupadas en regiones y cuya ejecución está pendiente tan sólo de que sean aprobados por la Comisión Organizadora, por haberse determinado ya el desplazamiento y extensión de cada uno de los pabellones regionales. A este efecto se acordó que el día 25 se reuniera en sesión especial la Sección de Obras a fin de determinar definitivamente los estilos regionales de los stands, y sus dimensiones y emplazamientos.

La Comisión ratificó las diversas obras adjudicadas por subasta y los proyectos presentados

referentes a la terminación y decoración del teatro cubierto, teatro al aire libre, del restaurante, servicios, suministros de agua potable y otras instalaciones. Así misma se aprobaron la ejecución de los trabajos de vías de acceso. Las obras citadas serán sacadas a subasta inmediatamente para iniciar con la máxima rapidez los trabajos.

MES DE JULIO

ESTADO DE CAMPOS Y COSECHAS EN LA PROVINCIA

Trigo.—Se iniciaron las labores de siega en el Bajo Aragón turolense. La cosecha tritícola es excelente y las faenas de recolección se han iniciado en los partidos de Alcañiz, Hija y Valderrobres, lográndose notables rendimientos. En el resto de la provincia la cosecha en pie, es bastante aceptable y está siendo muy beneficiada por temperatura y humedades benignas.

Otros cereales y leguminosas de otoño.—En las zonas de mayor altitud ha comenzado la siega de cebadas y centenos, y así mismo la de leguminosas para alimentación del ganado. La cosecha de cebada en el Bajo Aragón es francamente inmejorable y buena en las restantes zonas

Pedrisco

Las posibilidades de una buena cosecha se han visto mermadas en algunas zonas de nuestra provincia donde el pedrisco, ha causado durante el actual mes de junio, daños de consideración.

La Cámara Sindical Agraria ha tenido noticia de estos daños en las Hermandades de Torre las Arcas, Luco de Bordón, Martín del Río, Torres de Albarracín, Valacloche, Villanueva del Rebollar y Calamocha. En esta última los daños parecen haber sido de considerable importancia, afectando a una extensión superficial de unas doscientas quince hectáreas de cereales.

La C. O. S. A., ha puesto estos datos en conocimiento de la Jefatura Agronómica y Servicio del Trigo, para que verificada si lo desean la comprobación de los mismos, sean tenidos en cuenta en el momento de señalar los cupos forzosos locales.

Concurso de fotografías
El Ministerio de Agricultura ha convocado un concurso de fotografías de temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas de estas producciones, obtenidas en España. Su fin es de índole técnica y de divulgación. Las fotografías han de ser de 18 por 24 centímetros, sin marco ni vidrio, sobre cartulina blanca o tonos claros, con tamaño total, ya montadas, de 33 por 42. Cada una deberá llevar rescrito su tema. El plazo de admisión se cierra el 31 de Diciembre.

de la provincia. El centeno acusa la falta de calor de esta primavera, y la cosecha es sólo regular en la mayoría del área provincial. Las temperaturas primaverales que estamos disfrutando facilitan la perfecta fructificación de cereales y leguminosas.

Cereales de primavera.—Se realizaron escardas en siembras de trigo de ciclo corto y de avenas por las zonas de vegetación tardía y, riegos por sus vegas, con la abundancia que permiten los óptimos caudales del año agrícola en curso. Las cosechas de trigo en las vegas del Guadalupe, Martín y Matarraña presentan muy buen aspecto y rendimiento bastante aceptable en las de Jiloca, Turia y Alfambra.

Olivo.—Se ha iniciado con espléndido tempero, las operaciones de bina en la mayor parte de nuestra zona olivarera. La flotación de olivar resultó excelente y el cuajo del fruto se presenta en forma tan prometedor, que en la actualidad es de esperar la mejor cosecha, en calidad y cantidad, de toda nuestra postguerra.

Viñedo.—Aprovechando los excelentes temperos se han realizado labores de cruce en la mayoría del área vitícola provincial. El cuajo de fruto es muy bueno e nel Bajo Aragón.

Remolacha azucarera.—Se han realizado labores de aclareo, vinas y escardas, en las siembras más adelantadas. La "pulguilla" realizó daños insignificantes en algunas plantaciones.

Patata.—Aricados en las plantaciones adelantadas y escardas y binas en las restantes. Muy normal el desarrollo de estas plantaciones que ofrecen una magnífica perspectiva. Se combate con toda intensidad la "do-

PREMIOS "SAN CRISTOBAL"

- ¿Años en la profesión?
- Treinta.
- ¿Empresas?
- Sociedad Santocristo de la Vega Albarracía y Autos Transportes Teruel, S. A.
- ¿Líneas?
- Teruel-Albarracía y Teruel Montalbán.
- ¿Kilómetros recorridos?
- Cerca del millón.
- ¿Chófer y millonario!
- En kilómetros sí.
- ¿Y en lo otro?
- En lo otro se va tirando.
- ¿Accidentes?
- Ninguno.
- ¿No patinó?
- En coche nunca, fuera... alguna vez.
- ¿Grave?
- No.
- ¿Es amable con los viajeros?
- Todo lo que puedo y está de mi parte.
- ¿Es difícil?
- En ocasiones bastante.
- ¿Le gusta correr demasiado?
- Lo suficiente para llegar a tiempo.
- ¿Lo peor de la profesión?
- El invierno.
- ¿Por?
- Por el frío y la nieve.
- ¿Y lo mejor?
- Las propinas.
- ¿Qué prefiera en ruta?
- Buen tiempo y muchos viajeros.
- ¿Y lo que más le disgusta?
- Cuando no va bien el coche.
- ¿Está bien pagado el oficio?
- Regular; se trabaja mucho.
- ¿Contento con empresa?
- Sí.
- ¿Es cobarde?
- ¡NO!



- VICENTE DONATE SORIANO
- ¿Si no fuera chófer que le gustaría ser?
 - No lo he pensado nunca Me gusta el oficio.
 - ¿Piénselo.
 - Chófer.
 - ¿Es a bien?
 - ¿Le sorprendió la concesión del premio?
 - Sí, bastante.
 - ¿Le confían encargos?
 - Sí.
 - ¿Delicados?
 - De mucha confianza.
 - ¿Los hace?
 - Lo mejor que puedo.
 - ¿Qué mejoras introduciría en la Reglamentación?
 - Otro plus del 25 por 100.
 - ¿Cuando se jubila?
 - Tarde.
 - ¿Cuando?
 - A los 65 años.
 - ¿Desearía?
 - A los sesenta.
 - ¿Muchos viajeros en la línea?
 - A temporadas.
 - ¿Más hombres o mujeres?
 - Hombres.
 - ¿Preferieres?
 - Mujeres.
 - ¿Y de ellas?
 - Solteras y guapas.
 - ¿Por?
 - Eso, ni se pregunta.
 - ¿Sibarita!

Con treinta años de servicio y el premio «San Cristóbal», 1951, Vicente Donate, posee méritos propios para figurar en estas entrevistas que se dedican a los trabajadores. No quería presentar la documentación necesaria pero lo convencieron. También se negó a esta entrevista pero, la conseguimos. Es un hombre modesto, de los muchos que produce el trabajo, bastante más interesante que otros a los que con frecuencia dedicamos espacio y tiempo. Le agradecemos su cordialidad y le felicitamos de todo corazón por el premio conseguido por su ejemplaridad y celo en el trabajo.

Anuncio de subasta

Se saca en subasta pública entre particulares o Empresas a quienes pudiera interesar, la venta de una jaula de transporte de ganado, propiedad del Sindicato de Ganadería, en las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, a disposición del público en la Delegación Provincial de Sindicatos, Amantes 6, de esta capital. La subasta por pliego cerrado, tendrá lugar ante la Junta

NOS PREGUNTAN

Contestaremos en esta sección, cuantas consultas se nos hagan de problemas laborales o sindicales. Los empresarios y trabajadores que lo deseen pueden dirigirse por escrito al CONSULTORIO DE INQUIETUD, Amantes, 6, Teruel.

S. A. de Esteruel, nos pregunta si los enlaces tienen derecho de estar presenciando, cuando reparten la ración los administradores o si pueden repartirla ellos o algún obrero.

CONTESTAMOS que, los enlaces no tienen facultad inspectora en la empresa, por lo que no pueden exigir su intervención en el reparto de la ración. No obstante puede solicitarse, amistosamente, de la empresa que lo consienta.

F. L. de Andorra, nos pregunta sobre ausencias justificadas al trabajo.

CONTESTAMOS que las ausencias justificadas al trabajo, con derecho al percibo de salarios a que se refiere el artículo 67 del texto refundido de la ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944, en caso de muerte o entierro de los familiares que el precepto indica, son aplicables tanto si se trata de tales parientes como de los de la esposa, es decir, padres, abuelos o hermanos políticos del trabajador.

NOTICIARIO DE HERMANDADES

CONCURSO OPOSICION

BARRACHINA. —Se abre concurso-oposición para proveer una plaza de Guarda Rural vacante en la Hermandad de Barrachina. La plaza está dotada con el haber anual de 4.320 pesetas, dos pagas extraordinarias de 360 pesetas cada una, el 25 por cien de plus de carestía de vida, todos los Seguros Sociales y el 10 por ciento de las denuncias.

POZUEL DEL CAMPO. —Existiendo una vacante de Guarda Rural en esta Hermandad, se abre concurso para proveerla en propiedad. Está dotada con el haber anual de 4.197 pesetas, dos pagas extraordinarias de 349'75 pesetas cada una, el 25 por 100 de plus de carestía de vida, todos los Seguros Sociales y el 10 por 100 de las denuncias.

El concurso-oposición de las plazas resañadas se celebrarán en la Delegación Provincial de Sindicatos, ante el Tribunal constituido al efecto. El plazo de admisión de instancias será el de 30 días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Hermandad o en el Departamento de Organización de esta C. N. S.

SERVICIO EN LAS HERMANDADES DE BLESA, GUADALAVIAR Y PUERTOMINGALVO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23-3-45, y autorizadas que han sido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha efectuado el tras paso del Servicio de Policía Rural de los Ayuntamientos a las Hermandades de Blesa, Guadalaviar y Puertomingalvo. El día 28 de lmes de mayo se efectuó en la localidad de Puertomingalvo el traspaso de los Servicios de la Junta Local de Fo-

Prendas de trabajo a los productores de la industria de la madera

En el Boletín Oficial del Estado del día 2 de junio de 1951, se ha publicado la resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 13 de abril de 1951, que contiene las siguientes normas:

1ª. Todos los obreros que trabajan en máquinas, cualquiera que sea la clase de éstas, deberán ser provistos de mono.

2ª. Asimismo corresponderá idéntica prenda de trabajo a los productores que trabajan en los Grupos de Ebanistería, Carpintería de taller, Carpintería de ribera, Carrocerías, Serrerías, Tonelerías y Fábricas de chapa y tableros.

3ª. El resto del personal obrero masculino encuadrado en las industrias madereras recibirá de las empresas un pantalón con peto y tirantes.

4ª. El personal administrativo y femenino que trabaje en talleres, cualquiera que sea su cometido, tendrá derecho a que se les facilite guardapolvos o batas.

5ª. Con independencia de las prendas de trabajo señaladas en las normas anteriores, cuya duración será de un año, de acuerdo con lo que especifica la citada Orden de 21 de junio de 1950, las industrias dedicadas a carreterías y carpinterías de ribera deberán tener a disposición de sus obreros patos de cuero y botas de goma, respectivamente a los efectos que sean utilizados por los forjadores en las industrias de carretería y para aquellos obreros que trabajen en sitios húmedos y con agua en las carpinterías de ribera, en las que también y siguiendo costumbre tradicional establecida, tendrán a disposición del productor prendas especiales para aquellos trabajos que originen un desgaste fuera del corriente.

SUSCRIPCION A "INQUIETUD"

D. con domicilio en calle de núm., se suscribe al periódico mensual INQUIETUD con la cantidad de ... (1) pesetas, que se compromete a abonar semestralmente — anualmente (táchese la forma que no interese). En a de de 1951. El Suscriptor,

(1) La suscripción mínima es de 12 pesetas al semestre y 24 al año. Las cuotas superiores se admiten a título de colaboración con la publicación.

La actitud sindical americana frente a los comunistas

Nueva York. — La Unión americana de Libertades Civiles ha anunciado que «no se opondría» a la prohibición de los comunistas o de otros grupos totalitarios de desempeñar cargos en los Sindicatos. Sin embargo, la organización reafirmó su posición de excluir a los comunistas de los Sindicatos, excepto por la participación en actos conspiratorios para destruir el sindicato.

Al hacer distinciones entre el derecho de desempeñar cargos en el sindicato, y el derecho de ser miembro del sindicato, el grupo de las libertades civiles, declara:

«El derecho al trabajo no depende de ser un funcionario de los sindicatos, mientras que la seguridad del sindicato y su bienestar interno, puede verse gravemente amenazado al tener funcionarios que estén bajo el control del partido comunista, del Ku Klux Klan, de los nazis, fascistas o de cualquier otro grupo totalitario».

El Sindicato de la Confección no pedirá aumentos ahora

Springfield. El Sindicato Internacional de Trabajadores de la confección de ropas de señora, A. F. L., no pretenderá un aumento en los salarios para sus 450.000 miembros, hasta que mejoren las condiciones del negocio en el mercado de la confección.

David Dubinsky, presidente del Sindicato, declaró ante seiscientos delegados reunidos en una conferencia que la decisión de renunciar a las demandas de unos salarios superiores se había basado en el hecho de que «nuestra industria no había sido tan afortunada durante el año pasado como las llamadas industrias pesadas».

Informó que la temporada de primavera, que acaba de terminar, había sido seis semanas más corta que de costumbre y que muchos trabajadores habían estado solamente empleados dos o tres días a la semana. Sin embargo, expresó sus esperanzas de que la temporada de otoño, que se planea empezar el próximo mes, presentará alguna mejoría. Aunque puso en claro que el Sindicato no tiene la intención de complicar el problema de la recuperación, añadiendo costas a la producción.

La política de salarios del Sindicato tendrá su primer efecto en Nueva York, zona metropolitana, donde están empleados doscientos cincuenta mil trabajadores de la confección sindicados. La Manufactura de vestidos de señora, americanas, trajes y ropa interior, es la mayor industria de Nueva York.

El Sindicato de Dubinsky percibió su último aumento de salarios en el período que va de noviembre de 1950 a enero de 1951. Estos aumentos oscilaron entre el 6 y el 12 por ciento en varias ramas del comercio. Fueron los primeros aumentos de salarios que habían sido exigidos por el Sindicato en tres años.

Aunque el Sindicato figura entre las más poderosas organizaciones sindicales del país, actúa bajo la filosofía de que no se debe pedir concesiones económicas para sus miembros, si la obtención de ellas puede desequilibrar la estabilidad económica y financiera de la industria y con ello amenazan a las ocasiones de colocación.

LA SOCIALIZACION Y LA ORGANIZACION ECONOMICA

Por MARTIN BRUGAROLA, S. J.
Director de la Sección Doctrinal de la Asesoría Eclesiástica Nacional de Sindicatos.

En trabajos anteriores comentamos el discurso del Papa Pío XII dirigido a los patronos católicos el 7 de mayo de 1949: Examinados en el primero los principios fundamentales del régimen jurídico de la economía; comenzamos en el segundo a ver las modalidades concretas de organización económica conformes con aquellos principios. La primera institución en la que el Papa quiere que se apliquen aquellos principios es la empresa, la cual se deriva del régimen jurídico privado de las iniciativas económicas. Examinamos, según la doctrina del Papa, el aspecto comunitario de la empresa, el reparto en ella de las competencias y responsabilidades, la distribución de la renta por ella creada. La empresa privada, según las normas del Papa, puede realizar auténticamente los principios generales.

En cambio, lo que como cosa normal no puede satisfacer las exigencias de aquellos principios es la socialización de los medios de producción económica. El Papa condena la nacionalización como regla normal de organización económica. Existe hoy día la tentación de ir a la imposición de medios colectivos de creación de la renta nacional por el hecho de que todas las actividades productivas contribuyen a la finalidad colectiva que supone dicha renta. Pero ya vimos que de un fin colectivo no se puede concluir a un medio colectivo, o sea a hacer que todas las actividades económicas tengan que ser planificadas por un órgano directivo central que las dirija según un plan de conjunto.

Como principio general se señaló el carácter comunitario de la vida económica. Pero es imprudente pensar que la socialización pueda restablecer el espíritu de comunidad nacional. Decía el Papa Pío XII a la Semana Social de Estrasburgo, de 1946: «Aun en el caso de que la nacionalización sea justificada, existe el peligro de que acaba por dar un carácter mecánico a la vida, y, por tanto, es dudoso el beneficio que pueda en definitiva aportar a la comunidad». Poco antes se lamentaba de que «los sistemas que defienden las pretensiones totalitarias, que no tienen en todos los campos otro ideal sino el del egoísmo colectivo y que amenazan a los individuos considerándolos como peones de ajedrez o unidades de economía estadística, siguen avanzando». La prensa marxista acusó al Papa con motivo de estas declaraciones de que se metía en cuestiones políticas. Por eso en la carta del año siguiente a la Semana Social de París dijo el Papa: «La cuestión que se proponía, en íntima relación con la Semana Social de Estrasburgo, era saber si la nacionalización ofrecía un medio apropiado para procurar a la nación la unión y el espíritu de comunidad». Queda, pues, asentada la desconfianza de que la socialización pueda fundar este espíritu de comunidad.

Existe también la tentación el avance continuo hacia reformas sociales de llegar a una plena co-

gestión económica de los trabajadores en la empresa, la cual, cuando se quiere lograr por la presión, teme el Papa que conduzca a activar el proceso de colectivización.

El que una organización autoritaria sustituya a la organización espontánea está en oposición con las exigencias del derecho natural. Si una organización de la economía que asegura la justicia no puede ser el producto espontáneo de las actividades particulares sin sujeción a ningún encuadramiento institucional, tampoco puede ser el resultado de una planificación autoritaria sin consideración ni respeto a la autonomía de las decisiones y a su unión espontánea.

No es que la Iglesia condene sin más toda clase de socialización. En ciertas condiciones es legítimo que las decisiones relativas al empleo de ciertos bienes sea incumbencia de los poderes públicos. Dice el Papa Pío XI en la Q. A.: «Con razón se habla de que cierta categoría de bienes ha de reservarse al Estado, pues llevan consigo un poder económico tal, que no es posible permitir a los particulares sin daño del Estado».

Y Pío XII en el discurso dirigido el 11 de marzo de 1945 a las Asociaciones Cristianas de Trabajadores Cristianos: «Las asociaciones cristianas están de acuerdo con la socialización en los casos en que aparece realmente exigida por el bien común; es decir, como el único medio verdaderamente eficaz para remediar un abuso o para evitar un despilfarro de las fuerzas productivas del país y para asegurar la orgánica ordenación de estas mismas fuerzas y dirigir las en provecho de los intereses económicos de la nación; es decir, con el fin de que la economía nacional, con su regular y pacífico desarrollo, abra el camino a la prosperidad material de todo el pueblo, una prosperidad tal que constituya al mismo tiempo un sano fundamento también para la vida cultural y religiosa. Además, en todo caso, reconocen que la socialización trae consigo el deber de una congrua indemnización, calculada, según lo que en aquellas concretas circunstancias es justa y equitativa para todos los interesados. En cuanto a la democratización de la economía, resulta amenazada, no menos por el monopolio, o sea por el despotismo económico de un anónimo conglomerado de capitales privados, que por la fuerza preponderante de multitudes organizadas y dispuestas a usar de su poder con daño de la justicia y del derecho de los demás».

Como se ve lo que no admite como legítimo el Papa es el que se quiera hacer de la socialización el medio normal de organización económica. «Hacer de esta estatificación como la regla normal de la organización pública de la economía sería invertir el orden de las cosas». La alocución prosigue con un pasaje de un interés peculiar: «La misión del derecho público consiste en servir el derecho privado, no absorberlo. La economía, lo mismo que cualquier

(Pasa a la séptima)

La revolución hemos de hacerla todos juntos, y así nos traerá la libertad de todos, no la de la clase o del partido triunfante; nos hará libres a todos al hacer libre y grande y fuerte a España.
José Antonio.

Huelga simbólica de los magistrados

París.—Los magistrados han hecho, en gran número y en diversas regiones de Francia, unas huelgas simbólicas para protestar contra la insuficiencia de sus sueldos. Se han registrado suspensiones de audiencias, que no han pasado de un cuarto de hora, principalmente en Douai, Bethune, Lille, Pau, Issoudun y Saint-Etienne.

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Incremento del valor unitario de pastos para el año ganadero 1950-51

La Junta Provincial de Fomento Pecuario por acuerdo que consta en acta de sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1950 acordó la elevación del valor unitario de tasación por aprovechamiento de hierbas, pastos y rastrojeras, concediendo un voto de confianza a Secretaría a fin de que informara de la elevación pertinente, en orden a las actuales circunstancias del valor del ganado y de sus productos principales.

La propuesta elevada por Secretaría se acordó en acta de sección ordinaria celebrada el día 31 de marzo del año actual y en virtud de ella el valor unitario de los pastos para el año ganadero de 1950-51 queda fijado, como mínimo, en las cifras siguientes:

- Unidad de especie ovina (mayor y menor) 7'00 ptas.
- Unidad de especie caprina (mayor y menor) 10'00 ptas.
- Unidad de especie bovina (mayor y menor) 25'00 ptas.
- Unidad de especie equina (mayor y menor) 30'00 ptas.

De acuerdo con los valores base fijados las Juntas Locales de Fomento Pecuario o las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos procederán a la correspondiente liquidación adaptando la rendición de cuentas a los valores mínimos fijados.

La Junta Provincial de Fomento Pecuario ha remitido una circular en este sentido a las Hermandades y Juntas Locales para conocimiento y cumplimiento de la misma tanto en lo concerniente a la Junta Provincial como al abono del 90 por 100 del valor de pastos a los propietarios de los terrenos aprovechados por los ganados, y al cobro de las cuotas o cánones correspondiente a los ganaderos, cuyos ganados aprovechen pastos bien sea por temporada o por año pastoril.

LA SOCIALIZACION

(Viene de la sexta)

Otra rama de la actividad humana, no es por su naturaleza una institución de Estado; es, al revés, el producto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de sus grupos libremente constituidos.

Si el exceso del poder de los particulares, en condiciones concretas determinadas, puede poner en peligro el bien común, la extensión de los poderes del Estado, o bien de organismos nacionales descentralizados con relación al Estado, puede constituir asimismo un peligro, y aún un peligro mayor, para el bien común. De esta manera, si la razón del bien común justifica la competencia de la autoridad pública en lo que concierne al empleo de ciertos bienes, la misma razón circunscribe sus límites.

La salvaguarda de la libertad de la persona humana encuentra una mayor garantía en la mayor descentralización posible de las estimaciones y de las decisiones económicas. Esta descentralización la realiza un sistema de economía privada a base de las decisiones económicas que los particulares puedan tomar gracias a la autonomía que les confiere la institución de la propiedad privada de los medios de producción. El ejercicio de estas decisiones puede ser regulado, según lo exija el bien común, por la autoridad pública y por la autoridad profesional, pero no puede ser sustituido por la autoridad estatal.

No habrá organización económica humana sino en la medida con que la distribución de las competencias de decisión respecta la autonomía de las personas y de los grupos. La organización jurídica no asegurará este respeto sino en la medida con que la regulación de las competencias deje a la empresa en la esfera del derecho privado, es decir, la considere como una comunidad nacida de la iniciativa de los particulares para llenar una función social y no como una fracción o subdivisión de la economía nacional.

L. C. G. T.-F. O. examina el problema sindical internacional

París.—Durante su reunión semanal la Oficina de la C. G. T.-F. O. ha eliminado muy ampliamente el problema sindical internacional.

Por otra parte, la oficina de esta organización ha tomado todas las disposiciones para popularizar el programa económico y social, cuyas bases aprobadas por el Comité Confederal Nacional, habían sido ya aprobadas por el Congreso Confederal.

Importa mucho en nuestra época volver al sentido del orden natural, del derecho natural que de él se deriva, y acertar a establecer una jerarquía entre los diversos valores que parecen oponerse los unos a los otros. Una sana noción de lo personal y de lo social, de las relaciones del hombre con la sociedad, de las relaciones de subordinación y de servicio del dominio privado y del dominio público, descartaría de la vida contemporánea los peligros inherentes a las intromisiones inconsistentes o intervenciones incoherentes del Estado en la esfera económica y social.

Hay que recordar una y otra vez aquel gran principio tan luminoso de filosofía social cristiana expresado por el Papa Pío XI en la Q. A.: «Es verdad, y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aun las asociaciones pequeñas, hoy no las pueden ejecutar sino las grandes colectividades. Y sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente aquel principio, que no puede ser su-

primido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y su propia industria puedan realizar, para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores». Al Estado corresponde, añade el Papa, «dirigir, vigilar, unguir, castigar, según los casos y la necesidad lo exijan». Pero ha de «prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos».

¿En cuántas iniciativas estatales o paraestatales se debería recordar la lección pontificia para el mayor bien posible de la economía, de la prosperidad y aun de la paz social?

Nos falta ver cómo aquellos principios generales se pueden encarnar también en la organización profesional y sindical, según indica el mismo Papa, lo cual haremos en artículos sucesivos.

Concurso exposición de Artesanía

Se celebrará en Teruel del 17 al 22 de Julio

Once mil pesetas en premios

Coincidiendo con la III SEMANA DEL PRODUCTOR, la Obra Sindical de Artesanía ha convocado este concurso-exposición en el que podrán participar los artesanos de Teruel y su provincia concurriendo a cualquiera de las secciones que consta.

Los trabajos que se presenten serán examinados por el Jurado del consejo asesor de la Obra, el cual podrá declarar desiertos aquellos apremios a los que no hayan concurrido trabajos de suficiente mérito o fraccionarlos en otros más pequeños.

Los gastos de envío y devolución que los trabajos puedan originar serán a cargo de la obra de Artesanía y las secciones de que consta la exposición son las siguientes: Hierro; Madera; Cerámica; Encajes, bordados y artes decorativas del hogar; Textil y fibras; Dibujo y pintura; Piel y repujados; Modelado, escultura y talla y Sección general para trabajos no previstos.

Cada una de estas secciones está dotada con tres premios de seiscientas, cuatrocientas y doscientas pesetas además de los diplomas y medallas conmemorativas del certamen.

Arrendamientos rústicos

PAGO DE RENTAS EN METALICO

Durante la campaña cerealista del año anterior, numerosos productores, se dirigieron a la Cámara Sindical Agraria, solicitando una aclaración referente al pago de rentas de fincas rústicas, que habían de entregar a los propietarios o arrendadores de las mismas. El desconcierto entre propietario y arrendatarios fué grande, y, se aducían textos legales e incluso cierta sentencia a la que la prensa de Zaragoza había dado publicidad.

En el número 18 de esta publicación, correspondiente al 30 de Noviembre del pasado año, dimos a conocer con el mismo título de este trabajo, un artículo, en el que tratábamos de aportar nuestro granito de arena, en ayuda de la fiel interpretación de tan profusa legislación como es, la reguladora de arrendamientos rústicos. Actualmente, son ya varias las consultas que hemos recibido, referentes a esta cuestión y, como consideramos que es el momento oportuno, para que los cultivadores directos de tierras que no son de su propiedad, conozcan el exacto cumplimiento de sus obligaciones, les recordamos lo siguiente:

Este año, de acuerdo con las normas dadas por el Ministerio de Agricultura, para regular la actual campaña cerealista, publicadas en el pasado mes de mayo el precio del trigo de renta será el de ciento cuarenta pesetas el quintal métrico.

Para abonar este precio, el arrendatario o aparcerero ha de entregar en especie, la cantidad de cereal necesaria para constituir la reserva de consumo del rentista, familiares y servidumbre, siempre que esta cantidad no sea mayor a la pactada y, el resto de la renta convenida, deberá ser entregada al Servicio Nacional del Trigo como tal renta, solicitando un justificante de la entrega realizada. Es muy conveniente el volver a resaltar que, en nuestra provincia, donde con frecuencia se da el caso de que un mismo propietario tenga en tregadas sus tierras en arriendo

a varios arrendatarios o aparceros, la reserva del propietario y sus familiares se distribuirá entre los arrendatarios o aparceros proporcionalmente a las rentas.

Complida esta obligación y en poder del certificado correspondiente a la entrega del trigo de renta, realizada en el Servicio Nacional del Trigo, se abonará el quintal métrico a ciento cuarenta pesetas.

En caso de litigio, para enervar la acción, se consignará la renta de forma que quede a disposición del arrendador la parte correspondiente de reserva en trigo. El resto, diferencia entre la renta pactada y reserva, se acreditará con la correspondiente certificación, su entrega al S. N. T., y en metálico la parte correspondiente a lo depositado en el Servicio a razón de 140 pesetas Q. n., más los incrementos de contribuciones, intereses de demora y costas causadas hasta el momento de la consignación, incluso las de ésta.

Prórroga del cierre de molinos maquileros

En el «B. O. del Estado», del 11 de junio, se publica un decreto del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta 1.º de junio de 1952, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de junio de 1941.

Art. 2.º Se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda proceder a la clausura temporalmente, sin indemnización, durante la recogida de los productos intervenidos, los molinos maquileros y de piensos que estime conveniente y durante el tiempo que considere oportuno.

Art. 3.º Igualmente se autoriza a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que pueda adoptar todas cuantas medidas oportunas para asegurar de modo efectivo la inactividad de las industrias a que se refieren los dos anteriores artículos, así como de aquellos otros molinos que por haber infringido las disposiciones legales vigentes hayan sido clausurados.

Art. 4.º Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en el presente Decreto, así como las instrucciones que sean necesarias con objeto de determinar el derecho al percibo de indemnizaciones y cuantía de las mismas en los distintos casos especiales que se presenten, y para regular la más adecuada distribución, con carácter general, de los fondos que para este fin disponga el Servicio Nacional del Trigo en cada campaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 1 de junio de 1951.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura».

LA ORDEN CIVIL DEL MERITO AGRICOLA A DON ALVARO DE ANSORENA

Por Decreto del 18 de Mayo de 1951, publicado en el Boletín Oficial del 31 del mismo mes, se ha concedido la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al ingeniero agrónomo, Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, excelentísimo señor don Alvaro de Ansorena y Sáez de Jubera.

Carta a un trabajador

Lo que es y lo que puede hacer el Enlace Sindical

Ni pesimismo, ni derrotismo. Para cumplir con una obligación es preciso, en primer lugar, conocerla. No basta con sentir satisfecha interiormente la vanidad particular, por el triunfo en las elecciones sindicales para luego, no saber que hacer con la representación que se nos ha caído a las manos. Tu caso no es nuevo, ni desconocido; tampoco es único. Los primeros días apenas si quedó tiempo para pensar en otra cosa que en la disculpa, no sentida, a la felicitación malintencionada de los desechados. Después, tal vez soñaste con realizar algo positivo en la función que habías de ejercer y, por último, en la tercera fase, los obstáculos de unos y otros unidos al desconocimiento de tus deberes y derechos apenas si te han conducido a otra cosa que a la deserción, al cómodo "dejar las cosas como están".

De estas tres fases de desarrollo por las que ya has pasado y que a tantos de tus compañeros pudieran ser aplicadas has des-

pertado con un grito de angustia, de hombre de buena voluntad que se rebela contra lo que le rodea apartándose de sus obligaciones: "¿Qué puede hacer un enlace sindical?".

Mucho —contesto a su pregunta— pero, para ello es preciso conocer lo que es el enlace. Es verdad que no tiene fuerza ejecutiva, pero, no es menos cierto, que en tus manos está la fuerza de la ley. Como inspector permanente de tu empresa tu primera función es vigilar porque la ley se cumpla por todos, empresarios y trabajadores y cuando esta se infringe, tu obligación está en hacer ver al infractor la necesidad de atenerse a lo dispuesto.

Con buenas razones, con buenos modos pero inexorable, tu obligación te conduce a aconsejar y orientar al que se ha colocado al margen de lo dispuesto, para que cumpla con su deber. ¿Cómo has de hacerlo, si empiezas por desconocer tu Reglamentación laboral?

Sin dudas, ni vacilaciones,

con corrección, una vez y otra, si preciso fuere, al infractor y si tus observaciones no son atendidas entonces, pon en marcha el mecanismo de la ley. Acude a tu Jefe de Sección e infórmales del caso. La vicesecretaría correspondiente, la Organización sindical posee los medios necesarios para que las aguas revueltas reviertan al cauce que no debieran haber abandonado.

Como ves, tu arma es la ley y, como dijo Sanz Orrio: "grande es vuestra posibilidad de acción, tanto como la responsabilidad correlativa que adquirís. De vosotras depende el prestigio y la eficacia sindical". Si conoces la infracción y no haces lo necesario para remediarla, el daño continuará produciéndose y lo que fracasa no es la organización sindical, sino el hombre. Si, el hombre; ese hombre que fué elegido y no debiera haber sido; ese hombre que ha olvidado que se debe a los camaradas que lo han hecho enlace sindical.

Cumple con tu obligación en tu centro de trabajo y que los demás cumplan en el suyo respectivo; de esta forma, si procedes con nobleza y hombría, sin claudicar ante nadie, sin apartarte un milímetro de lo que debe ser tu línea de conducta, desaparecerá la angustia que una tarde de junio te ha atormentado, sacudiéndote de la moda dorra estival en que te sumistes en pleno mes de febrero.

Comienzan los turnos de verano en las Residencias de «Educación y Descanso»

El día 25, la Obra Sindical de Educación y Descanso, inauguró el ciclo veraniego en sus residencias para productores, tanto femeninas como masculinas, que de esta forma pueden disfrutar de unas vacaciones sumamente económicas en los más bellos lugares de nuestra Patria.

Con motivo de dar a conocer alguna faceta interesante del funcionamiento y condiciones de vida en las Residencias, hemos interrogado al secretario provincial de la Obra, quien contesta así a nuestras preguntas:

—¿Qué se necesita para asistir a las Residencias?

—Poca cosa. Ser productor de cualquier sexto, estar afiliado a Educación y Descanso, sano y comprendido entre los 18 y 60 años.

—Y para afiliarse a Educación y Descanso?

—Basta ser productor, rellenar los impresos que se facilitan, tres fotografías y una cuota anual de seis pesetas.

—¿Qué cuotas abonar los trabajadores en las Residencias?

—Diez pesetas diarias.

—¿Y los gastos de traslado?

—La Obra, les facilita una tarjeta de ferrocarril, valedera por 30 días, en billete personal de ida y vuelta y con el 31 por 100 de rebaja.

—¿A qué lugares pueden acudir los trabajadores de nuestra provincia?

—A las masculinas de Calatayud (Mallorca), Santa Faz (Alicante), Tarragona, Llaná (Gerona) y a la femenina de

Aguilas (Murcia).

—¿Y los matrimonios?

—Los matrimonios con hijos, a la de San Rafael (Segovia), y sin hijos a la de Sobrón (Alava).

—¿Y a las del resto de España?

—Pueden ser solicitadas y diez días antes del turno, son adjudicadas si por renuncia de los de otras provincias hubiera plaza vacante.

—¿Ayudan los Sindicatos a los gastos de sus trabajadores?

—En años anteriores así lo venían haciendo los que disponían de fondos para atenciones de carácter social y, este año es de esperar que lo sigan haciendo, pues son varios los productores que han solicitado la residencia de su agrado a través del Sindicato.

—¿Es favorable la acogida que se les dispensa a estas Residencias por los productores de la provincia?

—Verás, hasta hace unos años apenas si en Teruel se conocían y solicitaban estos beneficios pero cada año, es mayor la aceptación que el veraneo en las Residencias de la Obra, tiene entre nuestros trabajadores.

—¿Cuántos lo solicitaron el año anterior?

—Verás...

—¿Al grano!

—Cerca de un centenar pero, para este año se espera mucho mayor número de solicitudes.

—¿Has estado en alguna?

—Sí.

—¿Se veranea a toque de corneta?

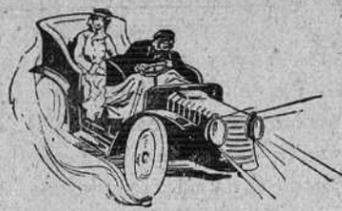
—¡¡¡No!!!

—Entonces, dame plaza.

El Sindicato Provincial de Transportes prepara la festividad de S. Cristóbal

Gratis al fútbol en los autobuses que estos muchachos ponen a su disposición

Programa de los actos que han de celebrarse



Nadie negará que este Sindicato es de los que más ruido hacen y pueden hacer, a veces aun a despecho de las Ordenanzas Municipales. El simpático gremio de la gasolina, se ha embalado en la preparación de un programa de festejos, con el que celebrará dignamente el día de su Patrón San Cristóbal y, la verdad, que han conseguido plenamente su propósito.

Anunciarán la víspera a las diez de la noche del día 9 del próximo mes, con disparo de cohetes y al día siguiente, festividad de San Cristóbal, a las siete de la mañana, la Orquesta de "Esparrells y sus muchachos", recorrerán las principales vías de la localidad interpretando alegres pasacalles.

En el Paseo del Generalísimo, se concentrará la caravana de vehículos que a las nueve de la mañana, se dirigirá a la Ermita del Santo donde, media hora

más tarde, ha de celebrarse una solemne misa cantada, con sermón a cargo del Asesor Religioso de la Delegación Provincial de Sindicatos. Al final del acto, nuestro amadísimo Prelado, Fray León Villuendas Polo, dirigirá la palabra a los empresarios y trabajadores y procederá, a continuación, a la bendición de vehículos.

En el frontón de la Nevera, a las trece horas, un fuerte equipo de Aliaga se enfrentará a otro de Teruel, en un partido que hará época, a no dudarlo, por la categoría de los afamados pelotaris que han de jugarlo y, por la tarde, a las seis, en el Campo de Deportes de Educación y Descanso, once "jabetos", casados y, con tan buenas cualidades balompédicas como volantistas, se enfrentarán a once "solteros", para dilucidar, quiénes son los mejores de la gasolina. Nos aseguramos que otros no hacemos más que decirlo que los jueces de banda correrán la línea con "moto" y que el árbitro pitará las faltas con bocina.

También se rumoreaba en estos días que si los jueces de línea y árbitro, pertenecen al cuerpo de Policía de Tráfico para evitar que, los extremos se lancen a velocidades de vértigo. Y como este encuentro es de los que merecen toda clase de honores, les facilitamos la posible alineación de "los ases", salvo variaciones o falta de condiciones de alguno de ellos a la hora de empezar el encuentro:

CASADOS. — Vidal, Escalano, Osoro, Torijos; King - Kong; Julio; Chordi, Luis, Guillén, Garrido y Baltasar.

SOLTEROS. — Pandavenes, Ibañez, Irurricha, Jiménez II; San Bruno, Jiménez I; Martín, Utrillas, Paquillo, Gómez y Hernández.

Jueces de línea: Bartolo y Sáez. Arbitro: Señor Lezana.

Las fiestas terminarán con una Gran Verbena en la Glorieta de Galán y Castillo, dando comienzo la misma a las once de la noche, amenizada por "Esparrells y sus muchachos".

También obsequiarán con un suculento postre a los acogidos en el Asilo y a los de Auxilio Social.

Como detalle de las deferencias del Gremio para con el vecindario en general, queremos hacer ionstar que los que deseen trasladarse a la Ermita o al Campo de Deportes, podrán hacerlo gratuitamente, en los autobuses que a tal efecto se pondrán. ¡Que paseis muy buen día, muchachos!



Ante la III Semana del Productor

Como en años anteriores, Teruel celebrará del 12 al 18 del próximo mes de julio, la fiesta de Exaltación del Trabajo, con esta III Semana dedicada a los productores en la que el bullicio, la alegría y las manifestaciones deportivas y artísticas son la nota característica.

La Obra Sindical «Educación y Descanso», ha procurado un extenso programa de actos dedicados a los trabajadores y en los cuales intervienen varios cuadros artísticos, de la capital y provincia y las bandas de música de Educación y Descanso de Sarrión, Montalbán y Andorra.

La Jota, esa bella manifestación del folklore regional también ha encontrado un lugar entre los actos preparados y el día 17 en la Plaza de Toros, se celebrará un gran festival con la colaboración de cuadros de bailarines, parejas y cantadores de jotas y el cuadro de danzas antiguas de Urrea de Gaén.

Entre las actuaciones teatrales preparadas descuella la repara-

ción del Cuadro artístico del Grupo de Empresa «Estartus» de Alcañiz, al que tenemos grandes deseos de ver y volver a aplaudir porque sabemos la magnífica campaña de representaciones que últimamente ha llevado a cabo. En nuestra capital, representarán la graciosa comedia de José de Lucio, «EL SO SIEGO». También actuará el cuadro artístico del I. N. P. que repondrá la obra de Muñoz Seca «EL RAYO».

Entre las competiciones deportivas que se han de celebrar figurarán el noveno campeonato de ajedrez; el décimo campeonato de baloncesto; el séptimo campeonato de pelota a mano, y una carrera ciclista que partirá del Paseo del Generalísimo hasta Villarquemado y regreso.

Y como final de todos estos actos, el día 18 en el Teatro Marín, se celebrará una función extraordinaria con los vencedores del concurso de jota, a los cuales se les hará entrega de los premios, en dicho acto.